00419

23698

A partir de 1 de diciembre de 1974:

Capitán don Salvador Zorita Matía. Capitán don Eulogio Pérez Gago. Teniente don Gabriel Nieto Hernández. Sargento primero don Benito Tejero Gallego. Sargento don Manuel Molina Cáliz. Sargento don Jaime Real Niell.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.

COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria de Economía Fi-216 nanciera por la que se convocan elecciones com-plementarias para la ampliación de los vocales re-presentantes de la Banca Privada Nacional y Local en el Consejo Superior Bancario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f) del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1950, y en las demás

aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1950, y en las demas disposiciones legales aplicables al caso,
Esta Subsecretaría de Economía Financiera ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1974, convocar elecciones cor plementarias para la ampliación de los vocales representantes de la Banca Privada Nacional y Local en el Consejo Superior Bancario, que se celebrarán en el seno de las Juntas Económicas del Sindicato Nacional de Banca, Bolsa y Ahorro el día 22 de enero de 1975, a las horas que a continuación se expresan:

Banca Privada Nacional, a las diècinueve horas. Banca Privada Local, a las diecinueve quince horas.

Tendrán derecho a participar en dichas elecciones según las normas reglamentarias vigentes, todas las Empresas españolas inscritas en el Registro de Bancos y Banqueros, clasificadas como nacionales y locales, a cuyos efectos se considera válida la relaracionales y locales, a cuyos electos se considera valua la reación que con el número de votos que a cada una corresponden fué remitida por esta Subsecretaría al Consejo Superior Bancario para su traslado a las Empresas interesadas con fecha de 27 de noviembre de 1974.

Las elecciones se celebrarán con sujeción a las normas del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, relaciones personales de consejos de consejos

artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, y los Bancos y Banqueros que resulten elegidos designarán en el mismo acto la persona que haya de representarles en el Consejo, por un plazo no inferior a tres meses, sin perjuicio de las decisiones futuras que puedan adoptar aquéllos en lo que concierne a su representación.

Cuando los Bancos y banqueros que no cuenten con oficinas en Madrid deleguen su representación, que habrá de otorgarse mediante documento notarial, la delegación deberá recaer en otro Banco o banquero del mismo grupo que concurra a la votación, pero sin imponer condiciones a su ejercicio ni limitar de otro modo la libre determinación del representante.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1974.—El Subsecretario, José Luis Cerón Ayuso.

Cerón Ayuso.

Sr. Subdirector general de Entidades Financieras.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se transcribe la lista oficial de las ^ex-tracciones realizadas y de los números que han re-217 sultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 4 de enero de 1975.

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 39155

Vendido en Las Palmas.

2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una

2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los billetes números 39154 y 39156.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 39101 al 39200, ambos inclusive (excepto el 39155).
799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

55 5

62939

1 premio de 15.000.000 de pesetas para el billete nú-

Vendido en Guecho.

2 aproximaciones de 350,000 pesetas cada una para los billetes números 62938 y 62940.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 62901 al 63000, ambos inclu-sive (excepto el 62939).

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete nú-

Vendido en Motril, Andújar, Madrid, Orense, Santander, Valencia, Bilbao, Alcoy, Barcelona, Mataró, Palma del Río y Vigo.

2 aproximaciones de 202.500 pesetas cada una para los billetes números 00418 y 00420. 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 00401 al 00500, ambos inclu-sive (excepto el 00419).

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 19299

Vendido en Granada, León, Madrid, Málaga, Pola de Siero, Reus, Torrente, Gijón, Villa-joyosa, Barcelona, Burgos, Olvera y Bilbao.

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número

Vendido en San Sebastián, Ribadeo, Madrid, Murcia, Pontevedra, Valencia, Bilbao, Ceuta, Palma de Mallorca, Barcelona, Castellón y Sevilla.

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 68289 Vendido en Las Palmas.

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 32079 Vendido en Barcelona

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 51595 Vendido en Valencia.

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 65082 Vendido en Vilafranca del Penedés.

24 premios de 500.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

5199 6080 6477

1.760 premios de 50.000 pesetas cada uno pára todos los billetes terminados en

038	262	491	559	694	952
043 ·	26 6	495	575	749	983
146	423	528	589	782	 -
148	435	544	629	899	

Esta lista comprende 10.894 premios adjudicados para cada premios adjudicados para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las quince series, 163.410 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Madrid, 4 de enero de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se hace público el programa de pre-mios para el sorteo que se ha de celebrar el dia 11 de enero de 1975. 218

ESPECIAL DE INVIERNO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 11 de enero, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de nueve series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.720 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
	
1 de 15.000.000 (una extracción de 5 cifras)	15.000,000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras)	5.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000,000
16 de 150.000 (dos extracciones de 4 cifras)	2.400.000
1.600 de 20.000 (veinte extracciones de 3 cifras)	32.000.000
2 aproximaciones de 450.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del	
que obtenga el premio primero	
2 aproximaciones de 250.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del	ì -
que obtenga el premio segundo	

le cada serie	resetas
2 aproximaciones de 141.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del	282.00
que obtenga el premio tercero	202.00
mio primero	1.980.00
99 números restantes de la centena del pre- mio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio tercero	1.980.00
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que	1.980,000
obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del	
que obtenga el premio primero	15.998.000
cifra	16.000 000
18.720	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7. y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica pre-

vista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas, se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 150.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestás que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 2.000.000 de pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará cue éste representa al 80.000. De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese agraciado, el número 1 será el siguiente. Para las extracciones correspondientes a los

el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agra-

correspondiera, por elempio, ai numero 25, se consideraran agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial, que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al pre-

mio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas. El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las donce-llas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores

Madrid, 4 de enero de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se adjudican los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas aco-gidas en la Beneficencia Provincial de Madrid. 219

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al ar-tículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas accgidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Pilar Cecilia Vega Vicente, Felicidad Vera Flores, María del Carmen Vicente y Arana, Esther María Vidal Gallardo y María Concepción Villa y Campos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de enero de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.

220 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 6 al 12 de enero de 1975, salvo aviso en contrario.

Comprador	Vendedor
Pesetas	Pesetas
55,39 54,95 54,93 12,32 128,34 21,71 149,84 22,77 8,24 21,94 13,39 9,63 10,46 15,30 322,27 210,67 , 17,80	55,99 55,99 55,49 12,45 129,64 21,93 151,36 23,01 8,33 22,17 13,53 9,73 10,57 15,46 325,53 214,97 17,98
	,
12,37 24,64 6,29 3,90 1,51 0.64 0,42 12,48 No dispo	12,50 24,89 6,36 3,94 1,53 0,65 0,43 12,61 onible 173,29
	Pesetas 55,39 54,95 54,93 12,32 128,34 21,71 149,84 22,77 8,24 21,94 13,39 9,63 10,46 15,30 322,27 210,67 17,80 12,37 24,64 6,29 3,90 1,51 0,64 0,42 12,48

⁽¹⁾ Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

y denominaciones superiores.
(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de ½, 1, 5 y
10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta
10.000 liras. Queda excluída la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.
(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.